



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1150

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 1 de Abril de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN DE MANERA TEMPORAL, LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, PROGRAMAS, ACCIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS, EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EPIDEMIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

MAESTRA ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 12, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional al brote y propagación del virus 2019-nCoV de la familia coronavirus, el cual, posteriormente se denominó COVID-19 y que, por su alto nivel de contagio y gravedad, fue declarada como pandemia el 11 de marzo de este mismo año;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que el Consejo de Salubridad General emitió el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, y estará vigente hasta el día 30 de abril de 2020;

Que el día 30 de marzo del año en curso, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental emitió el Acuerdo en el que determina la suspensión de manera temporal de las actividades laborales con sede administrativa, a las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, a partir del 31 de marzo de 2020, hasta en tanto lo determinen las autoridades en salud competentes, estableciéndose la continuidad del servicio público de las dependencias y órganos, mediante el uso de medios de comunicación electrónica, trabajo a distancia de manera virtual (Home Office), servicios en línea, aplicaciones APPS gubernamentales y firma electrónica;

Que para garantizar la seguridad sanitaria y prevenir la propagación y diseminación del COVID-19, es necesario

emitir las medidas que reduzcan su impacto en la población, considerando, en su caso, la suspensión de los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales en todos los trámites administrativos de la Administración Pública Estatal;

Que el día 30 de marzo del presente año se emitió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se Instruye a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para Suspender, de manera temporal, los Procedimientos, Recursos, Programas, Acciones, Plazos y Términos Legales de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida frente a la Epidemia por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)", publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado.

Que en el artículo "PRIMERO" del Acuerdo antes referido, se instruye a las y los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para que, en caso de considerarlo necesario, emitan los acuerdos mediante los cuales suspendan los procedimientos, la aplicación de recursos, los programas, las acciones, y los plazos y términos legales en todos los trámites sustanciados en sus respectivas Dependencias y Entidades, durante el periodo del 30 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020

Que, por todo lo anterior, se emite el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. - Se suspenden los plazos y términos de los actos, procedimientos y recursos seguidos ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, respecto de los asuntos de su competencia establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020.

SEGUNDO. - Se declaran como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos en el numeral anterior. Durante dicho periodo, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche se entenderán realizadas hasta el siguiente día hábil del plazo señalado en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial Del Estado.

SEGUNDO. - En caso de que el Consejo de Salubridad General emita un nuevo Acuerdo modificando el plazo señalado para la vigencia del ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), el plazo señalado en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo, será prorrogado hasta por el tiempo que el Consejo de Salubridad General estime pertinente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **01** del mes de **abril** del año **2020**.

MTRA. ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.